



SAPAC/CC/DJ005/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA M. EN D. EVELIA FLORES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "SAPAC" Y POR LA OTRA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO JAVIER ESPINOSA ROMERO, EN SU CARACTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "UNINTER", Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. SAPAC DECLARA:

- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DE CREACIÓN, NÚMERO 3769, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1995.
- b) LA MAESTRA EN DERECHO EVELIA FLORES HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DE FECHA TRES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3° LAS FRACCIONES IV, XII; 15 INCISO A) FRACCIONES I, XI INCISO B) FRACCIONES II Y IX; DEL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1995.
- c) QUE TIENE COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SAP951108514
- d) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO AV. MORELOS SUR NO.166. COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS, MÉXICO.

II. UNINTER DECLARA:

- a) QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y FACULTADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA, SUPERIOR, POSGRADO, Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, ASÍ COMO PARA DESARROLLAR INVESTIGACIÓN EN ÁREAS DE LAS CIENCIAS HUMANAS, SOCIALES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19305 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO) DE FECHA 16 DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO TRES DE CUERNAVACA, MORELOS.



- b) EL DR. FRANCISCO JAVIER ESPINOSA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL, TIENE FACULTADES PLENAS PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO.
- c) TENER COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO SAN JERÓNIMO NO. 304, COL. SAN JERÓNIMO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62179, R.F.C. IUI941216759

III. DECLARAN LAS PARTES:

SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD, PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, Y MANIFIESTAN QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE CONSTITUIR FORMALMENTE EL PROGRAMA DE VINCULACIÓN PARA LOS PLANES DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS PRINCIPALES OBJETIVOS, QUE SON OTORGAR MEDIANTE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, PROYECTOS, SERVICIO SOCIAL, ESTANCIAS Y ESTADÍAS, A TODAS LAS ÁREAS DE "SAPAC", DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y ESTABLECER LAS BASES PARA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, QUE COMPRENDERÁ LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, PROYECTOS, POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE "UNINTER", QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS A CRITERIO DE LAS PARTES

SEGUNDA. PERIODOS DEL, SERVICIO SOCIAL ESTANCIAS Y ESTADÍAS.

"UNINTER" ESTABLECE COMO PERIODOS DE SOLICITUD DE PRACTICANTES LOS SIGUIENTES PERIODOS:

- DEL 1 AL 30 DE ABRIL PARA RECIBIR ALUMNOS EN VERANO (A PARTIR DE JUNIO);
- DEL 1 AL 31 DE JULIO PARA RECIBIR ALUMNOS A MEDIADOS DE AGOSTO (INICIO DE SEMESTRE)
- DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE PARA RECIBIR ALUMNOS EN INVIERNO (MEDIADOS DE DICIEMBRE)
- DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE PARA RECIBIR ALUMNOS A MEDIADOS DE ENERO (INICIO DE SEMESTRE)

ASÍ MISMO, UNINTER DECLARA QUE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL CONSTAN DE 480 HORAS EN UN PERIODO DE SEIS MESES, SIENDO EN ESTA INSTITUCIÓN MATERIAS OBLIGATORIAS Y QUE SE CURSAN DESDE LOS PRIMEROS SEMESTRES DEPENDIENDO DE LA CARRERA; DICHA MATERIA SE RIGE POR UN REGLAMENTO EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ENLACE PROFESIONAL.

TERCERA. ORGANIZACIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS.

LA "UNINTER" SEÑALA LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR PARA LA REMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA LAS PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, ESTANCIAS Y ESTADÍAS AL "SAPAC" SERÁN LOS SIGUIENTES:



I.- "SAPAC", DE ACUERDO A SUS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS O DE OPERACIÓN, NOTIFICARÁ MEDIANTE SOLICITUD EXPRESA A "UNINTER", LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES QUE REQUIERA. "SAPAC", A SU VEZ DISPONDRÁ, DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS ESTUDIANTES DE DIVERSAS LICENCIATURAS PARA QUE REALICEN ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, PROYECTOS, PRÁCTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL, ESTANCIAS Y ESTADÍAS, EN LAS INSTALACIONES QUE "SAPAC" SEÑALE.

II.- EL NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE SE VINCULARÁN SERÁ SIEMPRE DETERMINADO POR EL "SAPAC" Y APROBADO POR "UNINTER", DESPUÉS QUE LA UNIVERSIDAD COMPRUEBE QUE EL ESTUDIANTE HA CUBIERTO LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA, EN CUANTO A NÚMERO DE CRÉDITOS Y DEMÁS MATERIAS CURSADAS DEL RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE OTORGARÁ A LAS INSTITUCIONES Y/O DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES SOLICITANTES.

CUARTA. DE LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA.

QUE LOS ESTUDIANTES DE "UNINTER" TENDRÁ COMO PRINCIPAL OBJETIVO FOMENTAR Y APOYAR LOS PROYECTOS Y ADMINISTRACIÓN QUE GENERE "SAPAC", MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ESPECÍFICOS.

EN LOS PROYECTOS CITADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, "UNINTER" ESPECIFICARÁ EL OBJETO, DEFINICIÓN, PROGRAMA DE ACTIVIDADES, DURACIÓN, ASÍ COMO EL NÚMERO DE ALUMNOS Y CARRERA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO ESPECÍFICO, PREVIO ACUERDO CON "SAPAC".

UNINTER, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y PETICIONES DE SAPAC, REMITIRÁ A ÉSTA, EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE REQUIERA PARA ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, PROYECTOS, PETICIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR A UNINTER POR ESCRITO, PRECISANDO EL NÚMERO DE ALUMNOS REQUERIDOS Y LA ESPECIALIDAD DE ÉSTOS.

EN ACTIVIDADES AFINES A LA LOS NIVELES ACADEMICOS QUE CURSAN DICHOS ALUMNOS, CUYO PERFIL DEBERÁ SER ACORDE CON LAS NECESIDADES DE "SAPAC" Y NIVEL ACADEMICO DE LOS ESTUDIANTES.

QUINTA. LUGAR DE SERVICIO

A) LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL "SAPAC" UBICADAS EN AVENIDA MORELOS SUR No. 166, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62000., CUYOS TÉRMINOS ESTARÁN CONTENIDOS EN LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA MISMA. SIN EMBARGO, EN CASO DE SER NECESARIO Y SI ASÍ LO REQUIERA EL ÁREA Y EL PROYECTO A LA QUE PRESTA EL SERVICIO, PRÁCTICA O ESTANCIA EL ALUMNO, NO HABRÁ INCONVENIENTE ALGUNO PARA QUE LLEVE A CABO SUS ACTIVIDADES FUERA DE LAS INSTALACIONES.

B) LOS ALUMNOS QUE POR ACTIVIDADES QUE SEAN ENVIADOS A LAS INSTALACIONES DE "SAPAC" PARA QUE REALICEN ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, PROYECTOS, NO PODRÁN TRASLADARSE O HACER VISITAS A INSTALACIONES DISTINTAS DE AQUELLAS EN LAS QUE SE



ENCUENTREN SUS ACTIVIDADES, NI TAMPOCO PODRÁN PERMANECER EN LAS INSTALACIONES POR UN PERIODO MAYOR A 30 MINUTOS POSTERIORES A SU HORA DE SALIDA SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DEL ÁREA.

SEXTA. REGLAMENTO Y POLÍTICAS.

- a. LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SE CONDUCIRÁN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "SAPAC" ACATANDO EN TODO MOMENTO EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, PROYECTOS, ESTANCIAS Y ESTADÍAS ESTABLECIDO POR "UNINTER" Y LAS POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS POR "SAPAC"
- b. LOS ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, PROYECTOS, PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE LOS ALUMNOS DE "UNINTER" REALICEN DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES, LOS HORARIOS PODRÁN VARIAR POR LAS MAÑANAS O POR LAS TARDES DE ACUERDO AL HORARIO DE CLASE DEL ALUMNO.
- c. EL ALUMNO, DEBERÁ NOTIFICAR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO AL RESPONSABLE DIRECTO DEL ÁREA DONDE REALIZA SU ACTIVIDAD ACADÉMICA, EN CASO DE NO PODER ACUDIR A SU VINCULACIÓN POR ENFERMEDAD O CAUSA DE FUERZA MAYOR.
- d. LOS ALUMNOS DEBERÁN ACUDIR A SU VINCULACIÓN CON BUENA PRESENTACIÓN Y VESTIMENTA ADECUADA.
- e. LOS ALUMNOS DEBERÁN APEGARSE FIELMENTE A LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS PROPIAS DE SAPAC.

SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LOS ALUMNOS DE UNINTER.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "SAPAC" SUSPENDERÁ DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA SEGÚN SEA EL CASO, AL O LOS ALUMNOS Y "UNINTER" PROPORCIONARÁ UN SUSTITUTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE SAPAC POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- a. LA ENFERMEDAD CONTAGIOSA DEL ALUMNO; (SUSPENSIÓN TEMPORAL).
- b. LA INCAPACIDAD TEMPORAL OCASIONADA POR UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD; (SUSPENSIÓN TEMPORAL).
- c. POR INDISCIPLINA DEL ALUMNO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "SAPAC" RESPECTO DEL REGLAMENTO DE POLÍTICAS INTERNAS, CITADO EN LA CLÁUSULA 1.2 QUE ANTECEDE. (SUSPENSIÓN DEFINITIVA).
- d. SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO POR MÁS DE CINCO DÍAS CONSECUTIVOS. (SUSPENSIÓN DEFINITIVA).
- e. CUANDO LOS ALUMNOS INCURRAN DENTRO DE SUS FUNCIONES EN FALTAS DE PROBIDAD U HONRADEZ Y/O EN ACTOS DE VIOLENCIA, (SUSPENSIÓN DEFINITIVA).



- f. CUANDO LOS ALUMNOS INTENCIONALMENTE O ACTUANDO CON NEGLIGENCIA OCACIONEN PERJUICIOS MATERIALES A "SAPAC" DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES O CON MOTIVO DE ELLAS. (SUSPENSIÓN DEFINITIVA).
- g. CUANDO LOS ALUMNOS COMETAN ACTOS QUE ATENTEN EN CONTRA DE LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES DENTRO DEL LUGAR DE TRABAJO. (SUSPENSIÓN DEFINITIVA).
- h. CUANDO EL ALUMNO REVELE INFORMACIÓN A LA QUE HAYAN TENIDO ACCESO EN VIRTUD DEL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "SAPAC" O A PERSONAS AJENAS A ESTA. (SUSPENSIÓN DEFINITIVA).
- i. CUANDO LOS ALUMNOS SE PRESENTEN A LAS INSTALACIONES DE "SAPAC" EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO EL INFLUJO DE ALGÚN NARCÓTICO O DROGA ENERVANTE, SALVO QUE EN ESTE ÚLTIMO CASO, EXISTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA EXPRESA. (SUSPENSIÓN DEFINITIVA).

OCTAVA. DEL CARÁCTER NO LABORAL DEL SERVICIO SOCIAL.

EL SERVICIO SOCIAL SE CONSIDERA COMO UNA ACTIVIDAD EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y SU PRESTACIÓN NO CREA DERECHOS NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL PARA EL "SAPAC".

NOVENA. OBLIGACIONES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE OBLIGAN A:

- i. "UNINTER" SE COMPROMETE A:
 - a. EMPRENDER TODAS AQUELLAS GESTIONES NECESARIAS QUE LE CORRESPONDAN, PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y CONTINUARLO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL MISMO.
 - b. A REALIZAR TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PARA QUE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, PROYECTOS, PRÁCTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL, ESTANCIAS Y ESTADÍAS, CORRESPONDIENTES QUE SE REALICEN EN "SAPAC" SEAN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS.
 - c. A INSTRUIR A LOS ALUMNOS QUE SEAN ENVIADOS A REALIZAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, PROYECTOS EN LAS INSTALACIONES DE "SAPAC" A EFECTO DE QUE RESPETEN Y ACATEN LAS NORMAS DE SEGURIDAD, REGLAMENTOS Y DEMÁS INDICACIONES DE ESTA ÚLTIMA Y A CONSERVAR EL ORDEN Y DISCIPLINA.
 - d. "UNINTER" DEBERÁ INSTRUIR A LOS ALUMNOS, HACIÉNDOLES SABER QUE "SAPAC" NO TIENE NINGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL, SOCIAL O FISCAL CON LOS ALUMNOS
 - e. "UNINTER" SE COMPROMETE A MANTENER VIGENTE TANTO EL SEGURO CON QUE CUENTAN CADA UNO DE LOS ALUMNOS QUE SEAN ENVIADOS PARA ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, PROYECTOS, SERVICIO SOCIAL, ESTANCIAS Y ESTADÍAS, MIENTRAS DICHAS PRACTICAS SE ENCUENTREN EN FUNCIÓN.



- f. **"UNINTER"** OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES O FAMILIARES DE LOS TRABAJADORES DE **"SAPAC"** QUE ESTÉN INTERESADOS, **BECAS DE EXCELENCIA** PARA BACHILLERATO Y LICENCIATURAS DEL 35%, TAMBIÉN BECAS PARA POSGRADOS DE UN 35% Y BECAS DEL 25% PARA SECUNDARIA. DICHAS BECAS SOLAMENTE PUEDEN SER APLICADAS PARA NUEVO INGRESO. LOS INTERESADOS TENDRÁN QUE SEGUIR EL TRÁMITE Y LOS REQUISITOS DE DICHAS BECAS QUE ESTABLEZCA **"UNINTER"**.

LOS INTERESADOS QUE HAYAN SIDO SELECCIONADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHAS BECAS, SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE ALUMNOS DE **"UNINTER"**.

LOS PROGRAMAS QUE SE OFRECEN EN **"UNINTER"** SON:

SECUNDARIA Y BACHILLERATO

- BILINGÜE Y MULTICULTURAL

PREPA ABIERTA / CENTRO DE ASESORÍA

LICENCIATURAS E INGENIERÍAS

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

- IDIOMAS
- PSICOLOGÍA
- DERECHO
- CIENCIAS POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA
- RELACIONES INTERNACIONALES
- RELACIONES INTERNACIONALES Y CIENCIAS POLÍTICAS
- RELACIONES INTERNACIONALES Y ECONOMÍA
- COMUNICACIÓN
- COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS

NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN

- ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
- ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS
- MERCADOTECNIA
- ECONOMÍA Y FINANZAS
- COMERCIO EXTERIOR
- ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA
- MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD
- ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
- PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL

DISEÑO Y ARTES

- DISEÑO INDUSTRIAL
- DISEÑO GRÁFICO
- DISEÑO DE MODAS Y TENDENCIAS INTERNACIONALES
- ANIMACIÓN Y DISEÑO DIGITAL
- ARQUITECTURA



INGENIERÍAS

- INGENIERÍA AMBIENTAL
- INGENIERÍA MECÁNICA INDUSTRIAL
- INGENIERÍA CIVIL
- INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE CALIDAD
- INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
- INGENIERÍA EN MECATRÓNICA

ESPECIALIDADES

- DERECHO
- CRIMINALÍSTICA
- RELACIONES MERCANTILES INTERNACIONALES

NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN

- PROMOCIÓN TURÍSTICA
- PUBLICIDAD
- ADMINISTRACIÓN DE LA TECNOLOGÍA (EN LÍNEA)
- ADMINISTRACIÓN DE OBRA
- CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD

DISEÑO Y ARTES

- ANIMACIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DIGITAL

MAESTRÍAS

EDUCACIÓN

- EDUCACIÓN EN FORMACIÓN DOCENTE
- ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS

NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS CON ESPECIALIDAD EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

- IMPUESTOS
- EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
- GESTIÓN DE LA CALIDAD
- MAESTRÍA NO ESCOLARIZADA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

TECNOLOGÍA

- REDES DE COMPUTADORAS Y TECNOLOGÍAS WEB

DOCTORADO

- ADMINISTRACIÓN
- EN HUMANIDADES CON OPCIÓN TERMINAL EN EDUCACIÓN

ESPECIALIDAD

- MARKETING DIGITAL

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ DIPLOMADOS IDIOMAS



- INGLÉS
- INGLÉS PROFESIONAL
- PREPARACIÓN DELF B2
- FRANCÉS

DISEÑO Y ARTES

- DIBUJO
- PINTURA DECORATIVA
- FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA
- DISEÑO DE INTERIORES
- DISEÑO DE MODAS

EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

- USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC'S) EN EDUCACIÓN
- DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS ACADÉMICOS DE INVESTIGACIÓN

ARQUITECTURA

- INFORMÁTICA PARA PROYECTOS Y EDIFICACIÓN
- SOFTWARE PARA ARQUITECTURA
- RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS HISTÓRICOS DAÑADOS POR SISMOS

DIPLOMADOS GERENCIALES

- PROGRAMAS PREVENTIVOS EN SEGURIDAD E HIGIENE
- PUBLICIDAD
- ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA
- ADMINISTRACIÓN
- GESTIÓN DEL FACTOR Y CAPITAL HUMANO
- DESARROLLO DE HABILIDADES GERENCIALES
- MISCELANEA ELECTORAL
- COMERCIO EXTERIOR Y LOGÍSTICA INTERNACIONAL

- g. PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, FOROS, COLOQUIOS, CONFERENCIAS, CONGRESOS, "UNINTER" PONE A LA DISPOSICIÓN DE "SAPAC" LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CON LA QUE CUENTA.
- h. "UNINTER", AL MOMENTO DE REALIZAR EVENTOS CULTURALES, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO A LA INSTITUCIÓN A EFECTO DE QUE EL PERSONAL INTERESADO ACUDA SI ASÍ LO DESEA.
- i. UNINTER CUANDO EL EVENTO LO PERMITA, PROPORCIONARÁN UN NÚMERO DE CORTESIAS PARA EL PERSONAL DE SAPAC QUE DESEE ASISTIR, PARA QUE UNINTER HAGA DEL CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS AL PERSONAL Y SE REALICE LA DIFUSIÓN Y CONTROL INTERNO.
- j. "UNINTER" PONE A DISPOSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN LA POSIBILIDAD DE QUE PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SE LLEVEN A CABO CONFERENCIAS O TALLERES EN LAS OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN, ACORDES CON SU RAZÓN DE SER.



- k. PARA EFECTOS DE CAPACITACIÓN A LOS TRABAJADORES DE SAPAC, "UNINTER" OFRECE CURSOS A LA MEDIDA DE LAS NECESIDADES DEL MISMO, CON PERSONAL ESPECIALIZADO A PRECIOS ESPECIALES.
- II. **SAPAC SE COMPROMETE A:**
- a. CONTAR CON UN PROYECTO O FUNCIONES PREVIAMENTE ESTABLECIDAS A REALIZAR POR LOS ALUMNOS ASIGNADOS.
- b. PROPORCIONAR A LOS ALUMNOS LOS INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD (CUANDO ASÍ PROCEDA) PARA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES QUE LES SEAN ASIGNADAS PARA CUMPLIR CON LOS ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, PROYECTOS OBJETO DE LA MISMA O EN EL CASO DE QUE NO SE CUENTE CON EL EQUIPO REQUERIDO PARA SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD LOS ALUMNOS PUEDEN NEGARSE A REALIZAR DICHA ACTIVIDAD.
- c. VIGILAR A TRAVÉS DE LA (S) PERSONA (S) QUE SEAN DESIGNADAS PARA TAL EFECTO, EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.
- d. DESIGNAR A LOS ALUMNOS DE "UNINTER" SOLO AQUELLAS ACTIVIDADES INHERENTES A SU ESPECIALIDAD.
- e. INFORMAR A "UNINTER" EN TIEMPO Y FORMA CUALQUIER PERCANCE O SINIESTRO SUFRIDO CON LOS ALUMNOS ASIGNADOS.
- f. PROPORCIONAR A "UNINTER" DE MANERA CONJUNTA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, COPIA DE LA REGLAMENTACIÓN QUE DEBE SER OBSERVADA POR LOS ALUMNOS DE "UNINTER".
- g. RESPETAR Y HACER CUMPLIR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LOS ALUMNOS DE "UNINTER" PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, PROYECTOS, ASÍ COMO EL ESTABLECIDO PARA TOMAR SUS ALIMENTOS.
- h. EVALUAR EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE VINCULACIÓN A LOS ALUMNOS ASIGNADOS Y ASIGNAR A UNA PERSONA FACULTADA PARA EVALUAR Y FIRMAR EN CASO DE AUSENCIA.
- i. "SAPAC", AUTORIZA A QUE PERSONAL DE PROMOCIÓN DE "UNINTER" CADA SEMESTRE, CON PREVIO AVISO Y PLANEACIÓN DE AMBAS PARTES, LLEVEN A CABO UNA PLÁTICA INFORMATIVA CON LOS TRABAJADORES DE CADA ÁREA DE "SAPAC" POR MEDIO DE STANDS Y SESIONES INFORMATIVAS CALENDARIZADOS CON HORARIOS DE ATENCIÓN ESTABLECIDOS PREVIO ACUERDO, INFORMANDO ADEMÁS SOBRE LAS BECAS OFRECIDAS EN LA CLÁUSULA SEXTA.
- j. "SAPAC" SE COMPROMETE A DAR ACCESO A PERSONAL DE PROMOCIÓN DE "UNINTER" A SUS OFICINAS DEBIENDO ESPECIFICAR EL ÁREA DONDE SE PUEDEN UBICAR , CON EL OBJETIVO DE DAR A CONOCER LA OFERTA EDUCATIVA. ASÍ MISMO, AMBAS PARTES ACEPTAN



REALIZAR ESTRATEGIAS DE MARKETING DIGITAL PARA DIFUNDIR Y PROMOCIONAR LOS DIFERENTES EVENTOS EN SUS REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DE AMBAS PARTES.

- k. DE COMÚN ACUERDO Y PREVIA SOLICITUD, **SAPAC** ACEPTA BRINDAR APOYO EN EVENTOS Y CONGRESOS INSTITUCIONALES DE **UNINTER** CON LA PARTICIPACIÓN DE UNO DE SUS DIRECTIVOS. PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES.
- l. INFORMAR A TODO SU PERSONAL Y AL PÚBLICO EN GENERAL, SOBRE LAS ACCIONES CONJUNTAS, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE TENGAN A SU ALCANCE.

DÉCIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD E IMAGEN.

LAS PARTES ACEPTAN Y RECONOCEN LA TITULARIDAD DEL DERECHO DE PROPIEDAD QUE DETENTAN SOBRE SU IMAGEN CORPORATIVA, PUBLICIDAD, LOGOTIPO, MARCAS ETIQUETAS, NOMBRES COMERCIALES, DISEÑOS, PATENTES Y AVISOS COMERCIALES, IGUALES O SIMILARES A LOS QUE AMPARAN SUS PRODUCTOS O SERVICIOS POR LO TANTO, EN ÉSTE ACTO, QUEDAN ENTERADAS DE LA PROHIBICIÓN EXISTENTE PARA UTILIZAR EL DERECHO MENCIONADO CON CUALQUIER FIN SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, EN EL ENTENDIDO DE QUE CUALQUIER VIOLACIÓN A LO ANTERIOR OCASIONARÁ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO DE FORMA AUTOMÁTICA Y DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA LA PARTE AFECTADA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PARA LAS PARTES YA SEA POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCERAS PERSONAS, EL PROMOCIONAR O ANUNCIAR EN FORMA ALGUNA PARA FINES PROPIOS Y/O DE TERCEROS, CUALQUIER OTRO SERVICIO IGUAL Y/O CON MARCA IDÉNTICA O SIMILAR EN GRADO DE CONFUSIÓN QUE SIRVA PARA LA LÍNEA DE PRODUCTOS QUE MANEJA “**SAPAC**” Y “**UNINTER**” O A REALIZAR OPERACIONES ANÁLOGAS O SIMILARES.

LOS MATERIALES QUE SEAN PROPORCIONADOS POR “**SAPAC**” A LOS ALUMNOS Y/O DE “**UNINTER**”, O BIEN LOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁN SER DEVUELTOS A “**SAPAC**” SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN DE CARÁCTER JUDICIAL, O BIEN CUANDO POR CUALQUIER RAZÓN LA RELACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO ENTRE AMBAS PARTES SE DÉ POR TERMINADA O RESCINDIDA DE CUALQUIER FORMA.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ POR “*INFORMACIÓN CONFIDENCIAL*”, COMO TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REVELADA A “**UNINTER**” Y/O A LOS ALUMNOS POR “**SAPAC**” EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVAMENTE, TODOS AQUELLOS DATOS QUE LE SEAN CONFERIDOS CON ESE CARÁCTER O QUE A SU CRITERIO LO SEAN, COMO INFORMACIÓN DE CUENTAS DE BANCOS, SALDOS, MANEJOS, DATOS DEL NEGOCIO Y/O TÉCNICO Y EN GENERAL TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE LE SEA REVELADA AL **UNINTER** Y/O LOS ALUMNOS DE MANERA VERBAL, VISUAL O POR ESCRITO, YA SE ENCUENTRE CONTENIDA EN MEDIOS MAGNÉTICOS, ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O EN PAPEL Y QUE INVOLUCREN O COMPROMETAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS INTERESES DE “**SAPAC**”.



LAS PARTES SE OBLIGAN A QUE EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DIVULGARÁN POR CUALQUIER MEDIO O A TERCERAS PERSONAS AJENAS A ELLAS, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE LES SEA PROPORCIONADA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL AQUÉLLA QUE SEA O LLEGUE A SER, DEL DOMINIO PÚBLICO POR CUALQUIER MEDIO O EN FORMA INTENCIONAL POR PARTE DE "SAPAC"

"UNINTER" RECABARÁ DE CADA UNO DE LOS ALUMNOS ADMITIDOS POR ESTE CONVENIO, CARTA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA QUE MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD PLENA DE OBLIGARSE A RESPETAR LAS INDICACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN EL QUE SE COMPROMETEN A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO NI A PERSONA ALGUNA LO REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS QUE CONOZCAN EN VIRTUD DE SU RELACIÓN CON "SAPAC".

CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA CLÁUSULA, DURANTE O DESPUÉS DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, OBLIGA A LAS PARTES A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE PUDIERAN OCASIONAR POR LA DIVULGACIÓN INDEBIDA DE CUALQUIER INFORMACIÓN; SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

"UNINTER" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS ALUMNOS QUE DESIGNE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO. SIN QUE ESTO IMPLIQUE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO ENTRE LOS ALUMNOS Y/O A "UNINTER" Y "SAPAC".

"UNINTER" PODRÁ REMOVER POR LAS CAUSAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES A LOS ALUMNOS PREVIO AVISO POR ESCRITO A "SAPAC", CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

"EL SAPAC", PODRÁ SUSPENDER O RETIRAR DE SUS INSTALACIONES

AL ALUMNO O ALUMNOS QUE INCURRAN EN ALGUNA ACCIÓN QUE COMPROMETA LA IMAGEN DEL ORGANISMO Y/O DEL PERSONAL, LO QUE SE NOTIFICARÁ A LA UNIVERSIDAD POR ESCRITO.

DÉCIMA TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA QUE RESULTE DEL MISMO, EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, INTERVENCIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO A LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL MISMO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO. ASÍ MISMO LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES QUE SE ACUERDEN AL PRESENTE CONVENIO DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBAN ENTRE LAS PARTES. POR LO QUE EN CASO DE PERSISTIR UN CONFLICTO SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO EN FORMA EXPRESA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.



PARA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN ESTE CONVENIO, SE DESIGNAN COMO RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL, POR "SAPAC" AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y POR PARTE DE "UNINTER" AL COORDINADOR DE ENLACE PROFESIONAL, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, QUIENES DESEMPEÑARÁN EN DICHO PROGRAMA A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 14 DEL MES DICIEMBRE DEL 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO PUDIENDO DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN "LAS PARTES" POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CON AL MENOS TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO. EN CASO DE QUE EXISTAN PROYECTOS O PROGRAMAS EN DESARROLLO, DEBERÁN TOMARSE LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA FINALIZARLOS SEGÚN LO PACTADO.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN.

LAS PARTES PODRÁN, DE MUTUO ACUERDO, TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES.

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO EN CUALQUIER TIEMPO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, SI LA CONTRAPARTE INCURRE EN ALGUNA VIOLACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS PRESENTES CLÁUSULAS, OBLIGÁNDOSE LA PARTE AGRAVIADA

HACER LA NOTIFICACIÓN CON 30(TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE OPERARÁ LA RESCISIÓN.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES CONTRATANTES NOTIFIQUE LA RESCISIÓN A LA CONTRAPARTE EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTA ÚLTIMA CUENTA CON UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, RESPECTO DE LA CAUSAL QUE MOTIVE LA RESCISIÓN O DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO LA PARTE NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTA, LA PARTE AFECTADA ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, SURTIRÁ SUS EFECTOS PLENAMENTE LA RESCISIÓN.

EL PRESENTE CONVENIO NO CONTIENE DOLO, MALA FE, CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE LO INVALIDE, POR LO QUE LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS AL DÍA 1 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE DOS.



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL


SAPAC



DR. FRANCISCO JAVIER ESPINOSA ROMERO
RECTOR



M. EN D. EVELIA FLORES HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS HONORARIOS


DR. FRANCISCO JAVIER ESPINOSA OLALDE
DIRECTOR GENERAL


DR. RODOLFO RICAÑO URIBE
VICERRECTOR ACADEMICO


DRA. ANGÉLICA PASTORA NIETO CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
ESTUDIANTILES Y ADMISIONES


MTRO. CÉSAR A. SANTA OLALLA
MENDIZÁBAL
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SAPAC/CC/DJ005/2022
CELEBRADO ENTRE EL SAPAC Y LA UNINTER DE LA FECHA DE LA FIRMA.